

“ANEXO I” – REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR LAS VACANTES DE ENCARGADO MAYOR (CATEGORÍA 26.02) - AYUDANTE DE DEFENSOR

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir las vacantes de Encargado Mayor Auxiliar de Defensor, la Corte Suprema de Justicia, realizará una convocatoria abierta únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar/concursos Encargado Mayor auxiliar de Defensor 2011](http://www.justucuman.gov.ar/concursos_Encargado_Mayor_auxiliar_de_Defensor_2011)), e información en periodismo de difusión masiva.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional ([www.justucuman.gov.ar/concursos encargado mayor auxiliar de Defensor 2011](http://www.justucuman.gov.ar/concursos_encargado_mayor_auxiliar_de_Defensor_2011)) cumpliendo con las instrucciones que se detallen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de **Solicitud de Inscripción para el Centro Judicial Capital**, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo acompañar oportunamente las correspondientes probanzas.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página Web del Poder Judicial.

Este medio de información será el único válido a los fines de su notificación respectiva.

La inscripción a través del sitio Web del Poder Judicial, implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener título de Abogado debidamente certificado, con 2 años en el ejercicio libre de la profesión, o empleo judicial, al momento de la inscripción.

b) No estar inhabilitado judicialmente para el desempeño de cargos públicos.

c) No contar con antecedentes penales.

d) Tener residencia en la jurisdicción del Centro judicial donde concurra.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos en alguno de los postulantes, no podrá rendir la prueba escrita.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Informática, confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web por dos días, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el tribunal Ad-Hoc a los candidatos dentro de los dos días hábiles posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo el Tribunal Ad-Hoc correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en dos días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición por el Tribunal Ad-Hoc.

La Dirección de Recursos Humanos indicará en el mismo sitio web a los aspirantes inscriptos, la fecha a partir de la cual podrán consultar el lugar, fecha y hora en que deberán presentarse para rendir la prueba escrita.

Para ello deberán acceder al botón “Consultar fechas” y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Solamente los concursantes que hubieran aprobado la prueba escrita, podrán volver a acceder al botón “Consultar fecha” para la entrevista.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5: El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes, y una entrevista personal.

El examen de oposición consistirá en la resolución de preguntas teóricas y prácticas, sobre temas de Derecho de fondo y de forma, mediante la modalidad de opción múltiple, cuya evaluación y puntuación las efectuará un sistema informático instalado en las notebooks provistas por la Dirección de Sistemas, a tal efecto.

Las preguntas serán sorteadas aleatoriamente por el sistema para cada participante del examen, empleando una base de datos con la totalidad de las preguntas y sus correspondientes respuestas proporcionadas por el jurado Ad Hoc.

El temario de Derecho de Fondo y de Forma para el concurso se explicita en el Anexo B.-

Una vez finalizado el examen, el sistema informático efectuará su puntuación e imprimirá el mismo, automáticamente con las respuestas que el concursante asignó a las preguntas, así como la calificación total obtenida, siendo a cargo del aspirante conformar dicha impresión a efectos de tomar conocimiento y respaldar la evaluación realizada. No se entregaran copias de los exámenes.-

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en 100 Puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo del setenta por ciento (70) del puntaje máximo, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

El Postulante, al momento de rendir la prueba de oposición, deberá presentar la siguiente documentación:

* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de primera y segunda hoja, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. **No se aceptarán “tirillas de documentos en trámite”.**

* Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.

* Turno de examen impreso.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán excluidos del concurso.

Así mismo quedarán excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante el mismo. No admitiéndose justificación alguna.

En la instancia siguiente, se evaluarán los antecedentes y se procederá a realizar la entrevista, de aquellos postulantes que hubieren obtenido el puntaje mínimo o uno mayor, al establecido para la aprobación del examen.

Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la entrevista, quienes deberán presentar a la Dirección de

RHH, sita en calle Lamadrid 420 1er. Piso, de esta ciudad, curriculum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano o Funcionario Judicial con su correspondiente índice.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del Sitio web del Poder Judicial.

De igual forma y en la misma oportunidad el postulante también deberá entregar la siguiente documentación:

* Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia.

* Copia del Título Universitario: **Universidad Privada:** copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo. **Universidad Estatal:** copia legalizada por el Rectorado.

* Constancia de inscripción de matrícula profesional del colegio de Abogados.

De verificarse que el postulante no adjunto la totalidad de la documentación indicada el postulante no podrá acceder a la instancia de entrevista y por consiguiente será excluido del concurso.-

Evaluación de Antecedentes y Entrevista

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Tribunal Ad-Hoc en **cincuenta (50) puntos** como máximo, correspondiendo:

I- Antecedentes Laborales:

Se reconocerán **hasta treinta (30) puntos** por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir, los que serán asignados en base a la siguiente escala:

1. Ejercicio profesional:

1.1 De dos a seis años: hasta 18 puntos

1.2 Más de seis años: de 18 a 30 puntos

2. Empleo judicial:

2.1 Hasta el cargo de Encargado: hasta 18 puntos

2.2 Encargado Principal o Superior: de 18 a 30 puntos

II.- Antecedentes Académicos: Con un puntaje máximo de veinte (20) Puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

1.- Estudios

1.1 De Grado

1.1.1 Título Universitario (diferente al de Abogado, Escribano o Procurador) hasta 5 puntos.

1.2 De Posgrado

1.2.1 Doctorado: hasta 8 puntos

1.2.2 Maestrías: hasta 7 puntos

1.2.3. Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos.

1.2.4 Otros cursos de postgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

1.3 De Capacitación.

1.3.1 Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

1.4. Otros.

1.4.1 Premios obtenidos: hasta 1 punto.

2. Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

2.1 Como disertante o conferencista: hasta 0,75 puntos.

2.2 Como miembro panelista, expositor o ponente: hasta 0,50 puntos.

3. Publicaciones, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

3.1 Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

3.2 Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

3.3 Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

4. Docencia concursada en Universidad pública o privada, **relacionadas directamente con el cargo a cubrir.**

4.1 Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

4.2 Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

4.3 Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

4.4 Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

5. Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir:

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes serán evaluados durante una entrevista personal por el tribunal Ad-Hoc., con el objeto de valorar los puntos de vista sobre los que eventualmente desarrollará en la Defensoría y el perfil requerido para la función.

Esta entrevista será valorada en 20 (veinte) puntos como máximo.

Quedarán excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegara tarde o se retirara durante la misma. No admitiéndose justificación alguna.

Tribunal Ad-Hoc.

Artículo 8.- Será designado por la Corte Suprema de Justicia y estará integrado por tres miembros. Se elegirá un número igual de suplentes que reemplacen a los titulares, por su orden, en caso de apartamiento del titular.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Tribunal con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático para su sorteo aleatorio en cada prueba. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Informática.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Tribunal pueden ser recusados, y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista. De acuerdo a lo cual el Tribunal elaborará fundadamente el orden de mérito de los concursantes que se presentaron a cubrir las vacantes del Centro Judicial Capital.

Ambos tendrán carácter provisorio y se publicarán en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observados por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Tribunal Ad-Hoc. en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes Psicofísico consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El Acto administrativo por el cual se designare al postulante será irrecurrible en sede administrativa.

El nombramiento que se efectuare, lo será con el carácter de interino durante el plazo de un año (1), transcurrido el cual, se solicitaran informes sobre el desempeño funcional del agente a los efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta un año más.

El profesional designado deberá permanecer un mínimo de 3 (tres) años en tales cargos, para poder ascender a un cargo de rango superior, conforme lo dispone el Acuerdo N° 119 de fecha 01/03/2010.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial:

-Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.

-Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

-N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la publicación en la página web.

Todos los plazos establecidos en este reglamento se computaran en días hábiles judiciales.